

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

16 ABR 2021

Ejec. Alim. - Divorcio 2008-00962

INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por MARY MORERA RODRIGUEZ contra YESID ALFONSO ROMERO HURTADO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°.- Aplicar el incremento año a año según el IPC de acuerdo a la siguiente tabla:

INCREMENTO IPC			
2017	5,75%	17.780	\$327.004
2018	4,09%	13.374	\$340.378
2019	3,18%	10.820	\$351.202
2020	3,80%	13.346	\$364.548

2°.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al Dr. MAURO DANILO AMADO A., como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ